



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS**  
**Ref.-PROCURADURÍA-CCC-LPN-2021-0002.**  
**No.\*\*\*\*\***

**ENTRE:**

De una parte, **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, entidad del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la Avenida Enrique Jiménez Moya, Esquina Juan Ventura Simó, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 401007371, debidamente representada en este Contrato, por -----, \*\*\*\*\*; la cual, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, se denominará **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”** o por su razón social completa; y,

De la otra parte, \*\*\*\*\* -----, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número -----, con su domicilio social y asiento principal establecido en la -----a, debidamente representada para los fines del presente Contrato por ----- entidad que para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”** o por su razón social completa, indistintamente.

Cuando **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se mencionen de manera conjunta en el presente Contrato, podrán ser referidos como **“LAS PARTES”**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO (1):** Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO (2):** A que la referida Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), (en lo adelante “la Ley 340-06”) indica en su Artículo 16, numeral 1 establece que: “1) la Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.

**POR CUANTO (3):** A que la Resolución No.1/2021, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha 08 de enero de 2021, mediante la cual se establecen los Umbrales para la Elección del Procedimiento de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

**POR CUANTO (4):** A que en fecha ----- (---) del mes de ----- del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al proceso de Licitación Pública Nacional para la **Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante un año de la flotilla vehicular de la Procuraduría General de la República (PGR)**, mediante Acta No.-----, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

**POR CUANTO (5):** Que estuvieron disponibles para todos los interesados las Condiciones Generales para el referido proceso durante el tiempo de recepción de las ofertas.

**POR CUANTO (6):** A que en fecha ----- (---) del mes de ----- del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acta No.-----, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones y Acto No.---/2021 del Notario Público-----, se procedió a la lectura y apertura *de las Propuestas Técnicas "Sobre A"*, de los Oferentes participantes en el Proceso de Licitación Pública Nacional / **REF. -PROCURADURIA-CCC-LPN-2021-0002** para la **Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante un año de la flotilla vehicular de la Procuraduría General de la República (PGR)**.

**POR CUANTO (7):** A que en fecha ----- (---) del mes de ----- del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acta No.---2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se procedió a notificar los resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en el Proceso de Licitación Pública Nacional / **REF. - PROCURADURIA-CCC-LPN-2021-0002.**

**POR CUANTO (8):** A que en fecha ----- (---) del mes de ----- del año dos mil veintiuno (2021), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público -----, se procedió a la apertura y lectura *de las Propuestas Económicas, "Sobre B"*, de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional / **REF.-PROCURADURIA-CCC-LPN-2021-0002**, contenida en el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No.---2021 y Acto Notarial No.---/2021 respectivamente.

**POR CUANTO (9):** A que en fecha ----- (---) del mes de ----- del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** mediante Acta No.---2021 y conforme el cuadro comparativo de las ofertas económicas y lugares ocupados, en ocasión del proceso de Licitación Pública Nacional **REF. PROCURADURÍA-CCC-LPN-2021-0002**, resuelve adjudicar a **EL PROVEEDOR** de la siguiente forma, a saber:

-----

**POR CUANTO (10):** A que posteriormente la **ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado del proceso de Licitación Pública Nacional, **REF.-PROCURADURIA-CCC-LPN-2021-0002**.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- a. **Contrato:** El presente documento.
- b. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- c. **Entidad Contratante:** **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**
- d. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
- e. **Licitación Restringida:** la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual solo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitara un mínimo de 5 oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida, se hará de conocimiento público por los medios previstos.
- f. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- g. **Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso de referencia, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- h. **Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
- i. **Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- j. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Pliego de condiciones Generales del Proceso y sus anexos.
- b) b) Desglose de los servicios a contratar.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato se compromete a dar mantenimiento y reparación a los Vehículos a ser enviados a estos fines por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y esta última a su vez, se compromete a pagar por estos Servicios, bajo los términos acordados en el presente Contrato y sus anexos, los cuales forman parte integral del mismo.

## **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

**4.1.** Las Partes acuerdan y reconocen mediante la suscripción del presente Contrato, que el monto a pagar por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a favor de **EL PROVEEDOR** por la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos asciende a la suma de \*\*\*\*\* **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$\*\*\*\*\*),** incluido en este monto el ITBIS (en lo adelante “Monto del Contrato”).

**4.2.** Las Partes acuerdan y reconocen mediante la suscripción del presente Contrato, que el pago del Monto del Contrato, se realizará transcurridos treinta (30) días después de haber recibido satisfactoriamente **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los vehículos y contra presentación de facturas por parte de **EL PROVEEDOR**.

**4.3. EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del Presente contrato.

**4.4.** El proceso de entrega de los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento y reparación se realizará bajo la supervisión del Encargado de Traspotación y la Sub Dirección Administrativa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de recibir conforme.

## **ARTICULO 5: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de la entidad contratante.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

**PARRAFO:** En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo realizado y recibido conforme por la entidad contante, hasta el momento en que se le notifique la terminación.

**PARRAFO II.** El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

**PARRAFO III.** En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

**ARTICULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

- a) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará una penalidad de un 1% del monto total del contrato por cada día calendario o fracción de día calendario que la prestadora del servicio incumpla con los plazos establecidos para la entrega de cotizaciones y de trabajos realizados. **(Artículo 2.8, numeral 4).**
- b) En caso que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compruebe que **EL PROVEEDOR** de servicio no se encuentre llevando a cabo de manera exclusiva todos los mantenimientos tanto preventivos como correctivos dentro de las instalaciones del taller objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** notificará a **EL PROVEEDOR** a través de medios electrónicos o físicos de la situación, otorgándole un plazo de Un (01) día calendario para que procedan con la subsanación correspondiente, y de no obtemperar ocurrido el plazo, se le aplicará una penalidad de un 1% del monto del contrato por cada día calendario o fracción de día calendario en los que no se haya subsanado la falta indicada, sin perjuicio de que a opción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se proceda a la terminación del contrato por dicho incumplimiento.
- c) En caso que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compruebe que las piezas y repuestos utilizados por **EL PROVEEDOR**, en los mantenimientos preventivos y correctivos no se corresponden a las especificaciones técnicas y aprobados, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** notificará a **EL PROVEEDOR** a través de medios electrónicos o físicos de la situación, otorgándole un plazo de Tres (03) días calendario para que procedan con la subsanación correspondiente, y de no obtemperar ocurrido el plazo, se le aplicará una penalidad de un 1% del monto del contrato por cada día calendario o fracción de día calendario en los que no se haya subsanado la falta indicada, sin perjuicio de que a opción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se proceda a la terminación del contrato por dicho incumplimiento.

**ARTÍCULO 7: VIGENCIA:**

**LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, efectivo a partir del día \*\*\*\*\* (\*\*\*\*) del mes de \*\*\*\*\* del año dos mil veintiuno (2021), hasta el día \*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*) del mes de \*\*\*\*\* del año dos mil veintidós (2022).

### **ARTICULO 8: RESCISION DEL CONTRATO.**

El presente contrato podrá ser rescindo por Incumplimiento del Proveedor (conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso en referencia), y por

Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **ARTICULO 9: SOLUCION DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** acuerdan que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución- o nulidad será resuelto por ante los tribunales correspondientes.

### **ARTICULO 10: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**LAS PARTES** acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

### **ARTÍCULO 11: ELECCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**

**11.1.** Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que se indican a continuación, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**11.2. LAS PARTES** acuerdan mediante la suscripción del presente Contrato que todas las notificaciones u otras comunicaciones a darse o hacerse bajo el presente Contrato serán por escrito y dirigidas a la atención de las personas indicadas a continuación y serán entregadas personalmente o enviadas por mensajero, con acuse de recibo, notificada mediante acto de alguacil, o enviadas vía correo electrónico (con la confirmación impresa de que la remisión del correo fue exitosa). Las direcciones tanto físicas como electrónicas hacia donde deberá ser remitida cualquier comunicación, correspondencia o notificación prevista en el presente Contrato, serán las que se listan más abajo, consideradas las más recientes y hacia donde cualquier notificación será considerada como válida, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** cambie de domicilio y de correo electrónico, en cuyo caso deberá notificarlo a la otra Parte en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios luego de efectuado el cambio. Las direcciones para la notificación de las Partes son las que se listan a continuación:

**LA ENTIDAD  
CONTRATANTE :**

**Procuraduría General de la República  
Dominicana**

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura  
Simó, Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana

Atención: \*\*\*\*\*

Teléfono: \*\*\*\*\*

Correo electrónico: [\\*\\*\\*\\*\\*](mailto:*****)

**EL PROVEEDOR:**

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Atención: \*\*\*\*\*

Teléfono: \*\*\*\*\*

Correo electrónico: [\\*\\*\\*\\*\\*](mailto:*****)

**10.3.** Toda notificación se considerará como entregada (i) al entregarse personalmente con acuse de recibo; (ii) al ser notificada por alguacil a cualquiera de las direcciones indicadas precedentemente, en la fecha en que se realice la notificación; o (iii) cuando sea transmitida por correo electrónico, en el día en que la misma haya sido transmitida a uno de los correos electrónicos especificados arriba, siempre que el original del documento transmitido sea entregado personalmente al receptor o enviado por mensajería, con acuse de recibo, o notificado al receptor dentro del plazo de tres (3) días laborales contados a partir de la fecha en que se haya remitido el documento.

**ARTÍCULO 12: CESIÓN.**

**EL PROVEEDOR** no podrá ceder este Contrato ni los derechos y obligaciones aquí contenidos sin el previo consentimiento por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

**ARTÍCULO 13: HABILITACIÓN.**

**EL PROVEEDOR** declara con la firma del presente contrato que se encuentra habilitado para contratar con las Instituciones Públicas del Estado Dominicano por lo que no están dentro del ámbito de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE,** en cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los \*\*\*\*\* (\*\*\*\*) días del mes de \*\*\*\*\*del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

**POR: PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**POR: -----**

\_\_\_\_\_  
-----  
-----

Yo, \_\_\_\_\_ Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. \_\_\_\_\_ **CERTIFICO** y doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores, ----- y -----, quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los ----- (----) días del mes de ----- del año ~~dos mil veintiuno~~ dos mil veintiunos (2021).

\_\_\_\_\_  
Notario Público